



**POLITÉCNICA**

## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE 19 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA SÉPTIMA CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD HISPANO CHINO PARA EL CURSO 2012/2013.**

### **PREÁMBULO**

Con objeto de favorecer el intercambio y la comunicación técnica y científica con la República Popular China, contribuyendo con ello a establecer lazos de enorme interés de cara al futuro, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de UPM ha resuelto difundir la séptima convocatoria de becas del programa anual de movilidad, con fondos propios de este Vicerrectorado, para que un total de diez estudiantes de esta Universidad puedan realizar su proyecto fin de carrera o trabajo fin de máster en el mencionado país.

### **DISPONGO**

Ordenar la publicación de la séptima convocatoria anual del Programa de Movilidad para realizar Proyectos de Fin de Carrera o Trabajos Fin de Máster en la República Popular China, que se regirá por las siguientes:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. OBJETO DE LAS BECAS**

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar el Proyecto de Fin de Carrera (en adelante "PFC") o el Trabajo Fin de Máster (en adelante "TFM") de estudios oficiales cursados en esta universidad, en universidades o instituciones académicas o científicas de la República Popular China durante el curso académico 2012/2013.

#### **2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BECAS**

Se convocan **diez becas**, dotadas con **tres mil euros** (3.000€) cada una, para el curso académico 2012/2013. Para ello se dispone de un presupuesto total de 30.000 €.

#### **3. SOLICITANTES**

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar su PFC o TFM en el curso académico 2012/2013.



**No podrán solicitar esta beca quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.**

#### 4. SOLICITUDES

##### 4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes se completarán on-line en la siguiente dirección web:

[http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas\\_Internacionales/ProgramaHispanoChino](http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/ProgramaHispanoChino)

Los estudiantes interesados deberán:

1. rellenar y finalizar la solicitud on-line,
2. imprimirla,
3. firmarla,
4. registrarla:

el Registro General de UPM se encuentra en el edificio "A" del Rectorado:  
c/ Ramiro de Maeztu, 7. Planta 0, acceso desde la calle,  
Horario: de 9.00 h. a 14.00 h.

\* sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

5. hacerla llegar a:

*"Programa de Movilidad Hispano-China".*  
(Ref.: Becas Movilidad Hispano-China. Att: Carmen Alcalde Sixto)  
Universidad Politécnica de Madrid  
VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES  
C/ Ramiro de Maeztu, 7  
E-28040 Madrid

##### 4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa, han de ser presentados en la dirección antedicha, junto con el formulario de solicitud, debiendo ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Una o dos cartas de recomendación de profesores universitarios.
- Certificación académica de sus estudios universitarios.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su PFC o TFM en la Republica Popular China. Esta carta deberá indicar el área o áreas técnicas de su interés, así como las fechas deseadas y, si es su deseo, una relación priorizada de las universidades o instituciones chinas en las que desearía realizarlo.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Fotocopia del DNI o del pasaporte en vigor.

Se podrá aportar documentación a la solicitud según contempla el art. 71 de la ley 30/1992.

##### 4.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el **20 de diciembre de 2011** hasta el **24 de febrero de 2012** a las 14:00 h, ambos inclusive.



## **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

### **5.1 Comisión de selección.**

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Técnico de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

### **5.2 Procedimiento**

- a. Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.
- b. Corresponde a la Comisión determinar, a la vista de la disponibilidad de plazas, la Universidad o universidades de destino para las que se concede. En la propuesta de concesión se indicará este extremo.
- c. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión de otra distinta que pudiera ser propuesta por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o por el propio candidato.
- d. Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

### **5.3 Criterios de selección.**

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países.



## 6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

### 6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha que se determine, enviando al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

### 6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su PFC o TFM, durante un periodo mínimo de seis meses.

### 6.3. Justificación.

- a. Los estudiantes deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación, sin la cual no se procederá a los respectivos pagos.
- b. La presentación de estos documentos se realizará en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales dentro del plazo establecido en el punto 6.4.
- c. Los documentos deberán ser originales expedidos por la universidad de destino.
  - Una vez instalado en la universidad de destino:  
El candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una **prueba de incorporación en la universidad** (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al *primer* pago de la beca (ver punto 6.5).
  - A su regreso a España al final de su estancia mínima:  
Deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC o TFM). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al *segundo* pago de la beca (ver punto 6.5).

### 6.4. Fecha límite de justificación.

La de finalización del plazo para efectuar en su Centro la presentación del PFC o TFM.

### 6.5. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos iguales. El primer pago, del 50%, tras la recepción de la prueba de incorporación en la universidad, y el restante 50%, a su regreso y tras la certificación acreditativa del aprovechamiento académico. Los ingresos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada de la cual el candidato debe ser titular.

### 6.6. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.



**POLITÉCNICA**

## **7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO**

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

## **8. RECURSOS**

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 19 de diciembre de 2011  
EL RECTOR,

Javier Uceda Antolín